

CITACION JUDICIAL

Superintendencia de Compañías

A JORGE JARAMILLO
 ACTOR: Rosa Mayorga
 DEMANDADO: Jorge Jaramillo
 JUICIO: Ejecutivo. Base de la demanda cheque por la cantidad de dieciocho mil seiscientos cuatro sucres con cincuenta centavos. Fundamentado en los Arts. 450, 452 del Código de Procedimiento Civil; 57 de la Ley de Cheques.
 CUANTIA: No llega a los veinte y un mil sucres.
 JUZGADO: Decimo de lo Civil de Pichincha.
 JUEZ: Dr. Jaime Espinosa R. Provisorias.
 JUZGADO PRIMERO CANTONAL QUITO. Noviembre 13 de 1979 a las 9 a.m. VISTOS. La demanda que aparece es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, el demandado señor JORGE JARAMILLO, pague lo adeudado o proponga excepciones dentro de dos días. En mérito de la prueba testimonial rendida, y en uso de la facultad concedida en el Art. 459 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el embargo de los bienes muebles de propiedad del demandado, que se indica tiene en su domicilio situado en la calle Los Milagros y Leopoldo Salvador, entre los números 316 y 220 de esta

ciudad, hasta por la suma de veinte y dos mil sucres. Para la práctica de esta diligencia cuéntese con los funcionarios judiciales correspondientes. Alguacil y Depositario. Téngase en cuenta el domicilio señalado. Cítese y Notifíquese al Dr. Luis Proaño G.
 JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, a 9 de julio de 1981. Las 9 am. Aliento el escrito que antecede, con la afirmación que con fundamento manifiesta la actora que desconoce el actual domicilio del demandado, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil se ordena que ha Jorge Jaramillo, se cite por medio de la prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación en el País. Notifíquese, al Dr. Jaime Espinosa R. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previniéndole al demandado de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones, y dentro del perímetro de esta ciudad.

BRAULIO LENIN PEREZ PENAFIEL
 Secretario del Juzgado Decimo de lo Civil de Pichincha.

Sello

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA

6.- Domicilio principal: Quito.
 7.- Capital social: S/. 300.000,00

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "SEATSA C.A."

1.- Celebración de la escritura pública.- La escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "SEATSA C.A.", se otorgó ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el 23 de febrero de 1981; fue aprobada por el señor Economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías Encargado, mediante Resolución N° 10317 de 5 de junio de 1981.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, consta bajo el N° 586, tomo 112, de 18 de junio de 1981.

2.- Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Arq. Fernando Najas Cortés, Jorge Andino Castro, Ing. Ramiro Coronel Sánchez, Ing. Raúl Vela Badillo y Dr. Germán Zambrano Palacios, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- Denominación.- La Compañía se denomina "SEATSA C.A.". Su plazo de duración es de cincuenta años.

4.- Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.- Objeto social.- El objeto social de la Compañía es la de dedicarse a negocios inmobiliarios, particularmente, a la compraventa, arrendamiento, permuta y anticresis de inmuebles; a la cons-

trucción y enajenación de edificios destinados a fines comerciales o de vivienda; a actividades de auditoría; a la fabricación de materiales para la construcción y a su comercialización; a actividades de inversión y a la participación como accionista en otras empresas.

6.- Capital social.- El capital social de la Compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.- Integración del Capital.- El capital social de la Compañía está íntegramente suscrito.

PAGADO.
 En Numerario S/. 125.000,00
 POR PAGAR S/. 375.000,00

8.- Forma de Administración.- La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente.

Representación Legal.- La representación legal de la Compañía "SEATSA C.A.", la ejercerá el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de julio de 1981

Dr. MARCELO ICAZA PONCE,
 Secretario General Encargado.

DJ-CA
 NSQ
 23-VII-81
 211